



## **EDICTO NAVIDEÑO POR PAGO DE AGUINALDOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, la PGR informa a pagadores de instituciones públicas, privadas y personas naturales obligadas al pago de cuotas alimenticias, a cumplir con el Decreto Legislativo 140 del año 1997 y su reforma por Decreto Legislativo 167 del año 2000, referidos al pago adicional a la cuota de diciembre.

En el caso de Asalariad@s deben pagar la cantidad equivalente al 30% de prima que recibirán en concepto de compensación económica o aguinaldo. También en el caso de no asalariados/as, una cuota mensual adicional, en concepto de beneficio navideño para los niños y las niñas, en esta época que se incrementan los gastos familiares.

Las empresas, instituciones y personas obligadas por el decreto 140 modificado, tienen como plazo para remitir el pago, hasta el 1 de diciembre de cada año, bajo el apercibimiento de ley en caso de incumplimiento.

Las Unidades colectoras y pagadoras de la Procuraduría General, atenderán para tales efectos de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sin cerrar al mediodía a partir del 28 de noviembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018 (sin incluir el periodo de vacaciones navideñas del sector Público) información a los Teléfonos 2231-9479 y 2231-9483 o a los correos:

[victor.diaz@pgr.gob.sv](mailto:victor.diaz@pgr.gob.sv);

[isbela.lopez@pgr.gob.sv](mailto:isbela.lopez@pgr.gob.sv); [olga.rosales@pgr.gob.sv](mailto:olga.rosales@pgr.gob.sv);

[carolina.sibrian@pgr.gob.sv](mailto:carolina.sibrian@pgr.gob.sv); [adali.aragon@pgr.gob.sv](mailto:adali.aragon@pgr.gob.sv); [raul.anaya@pgr.gob.sv](mailto:raul.anaya@pgr.gob.sv);

[sonia.ponce@pgr.gob.sv](mailto:sonia.ponce@pgr.gob.sv); [sarai.barhona@pgr.gob.sv](mailto:sarai.barhona@pgr.gob.sv)

Fecha

**La Unidad de Fondos de Terceros San Salvador se atenderá público  
el sábado 1 de diciembre de 8:00 a.m. a 12:00 md.**